



Resolución Jefatural No. 131-94-AGN/J

Lima, 15 de Agosto de 1994

CONSIDERANDO:

Que, en la parte final de la cuarta recomendación del Informe Nº 002-93-AGN/OGA sobre el Examen Especial efectuado al "Desarrollo económico de los fondos para pagos en efectivo - período del 29.06.93 al 22.09.93", se indica que los montos cobrados y no autorizados presupuestalmente por las personas que en dicha recomendación se señalan, éstas deberán devolver además los intereses correspondientes;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 125-94-AGN/J de fecha 09.08.94, en sus artículos segundo y tercero, se resolvió establecer a don José Wilmer Améz Sora responsabilidad económica por el monto ascendente a S/. 1,999.88, reconociéndole la devolución de S/. 789.77, quedando pendiente de devolver la cantidad de S/. 1,210.11;

Que, en la indicada Resolución no se consideró los intereses correspondientes a dicha responsabilidad económica;

Que, en consecuencia, es necesario completar la referida Resolución, señalándose que don José Wilmer Améz Sora, deberá cancelar, además de la cantidad de S/. 1,210.11 pendiente de devolver, los intereses correspondientes a la cantidad de S/. 1,999.88, desde la fecha en que la cobró;

De conformidad con el Informe Nº 003-94-AGN/OGAJ de fecha 09 de Agosto de 1994, emitido por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Generales de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Técnica Administrativa, y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- COMPLETAR la Resolución Jefatural Nº 125-94-AGN/J de fecha 09 de Agosto de 1994, disponiéndose que don José Wilmer Améz Sora, ex-funcionario del Archivo General de la Nación y actual trabajador de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, deberá cancelar, además de la cantidad de S/. 1,210.11 pendiente de devolver, los intereses correspondientes a la cantidad de S/. 1,999.88, desde la fecha en que la cobró.



ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa,

a través de la Oficina Financiera, efectúe el cálculo de dichos intereses; debiendo poner en conocimiento de la citada Universidad el monto que resulte del mismo, para que también sea devuelto por el indicado ex-funcionario o descontado de sus haberes de acuerdo a las normas y disposiciones que al respecto corresponda, abonándose a nombre del Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO .- ORDENAR a la Oficina Técnica Administrativa para que,

de acuerdo a las normas pertinentes, adopte las acciones del caso, a fin de que se cumpla con lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente Resolución y tercero de la Resolución Jefatural N° 125-94-AGN/J de fecha 09.08.94; así como para que efectúe, oportunamente, a través de la Oficina Financiera, las operaciones contables y/o presupuestarias correspondientes.

ARTICULO CUARTO .- Remitir transcripción de la presente

Resolución a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al interesado y a los demás órganos rectores competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Dra. Alma Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación